

APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 3349912, EJECUTIVO RAD 11001400301320220041200, (MEMORIALES PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 10/10/2022 11:46

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

10/10/22, 11:50

Correo: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, d.c.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A
DEMANDADO: DANIEL RESTREPO VIVAS CC 3349912
RADICADO: 11001400301320220041200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 10.648.997,71
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 93.321.882,00
TOTAL:	\$ 103.970.879,71

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$103.970.879.71)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
SC. 5/10/2022

JUZGADO: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT	FECHA: 5/10/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 93.321.882,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400301320220041200		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.648.997,71
DEMANDANTE: AECSA S.A.			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: DANIEL RESTREPO VIVAS 3349912				SALDO CAPITAL: \$ 93.321.882,00
				TOTAL: \$ 103.970.879,71

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	12/05/2022	13/05/2022	1	\$ 93.321.882,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 67.177,32	\$ 93.389.059,32	\$ -	\$ 67.177,32	\$ 93.321.882,00	\$ 93.389.059,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	14/05/2022	31/05/2022	18	\$ 93.321.882,00	29,57%	2,18%	0,072%	\$ 1.209.191,77	\$ 94.531.073,77	\$ -	\$ 1.276.369,09	\$ 93.321.882,00	\$ 94.598.251,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2022	30/06/2022	30	\$ 93.321.882,00	30,60%	2,25%	0,074%	\$ 2.076.941,05	\$ 95.398.823,05	\$ -	\$ 3.353.310,14	\$ 93.321.882,00	\$ 96.675.192,14	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 93.321.882,00	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 2.227.047,73	\$ 95.548.929,73	\$ -	\$ 5.580.357,87	\$ 93.321.882,00	\$ 98.902.239,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	31/08/2022	31	\$ 93.321.882,00	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 2.311.947,46	\$ 95.633.829,46	\$ -	\$ 7.892.305,33	\$ 93.321.882,00	\$ 101.214.187,33	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2022	30/09/2022	30	\$ 93.321.882,00	35,25%	2,55%	0,084%	\$ 2.349.233,74	\$ 95.671.115,74	\$ -	\$ 10.241.539,07	\$ 93.321.882,00	\$ 103.563.421,07	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2022	5/10/2022	5	\$ 93.321.882,00	36,92%	2,65%	0,087%	\$ 407.458,64	\$ 93.729.340,64	\$ -	\$ 10.648.997,71	\$ 93.321.882,00	\$ 103.970.879,71	\$ -	\$ -	\$ -